



RESOLUCIÓN No. 065

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que mediante Resolución No. 2293 del 29 de septiembre 1999, fue nombrado en provisionalidad el señor BALDUINO VANEGAS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.084.528 de la Vega, en el cargo de Técnico Administrativo III, Código 4065, Grado 14 de la Universidad de Cundinamarca, cargo para el cual fue posesionado por acta No. 014 de 1999.

Que por Resolución No. 0017 del 1° de Febrero de 2010, al citado funcionario se le adscribieron funciones de Coordinador de Recursos Educativos, Extensión Facrativá.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-447 de 1996, sostuvo *"Las funciones concretas o específicas que le corresponde cumplir a cada uno de los empleos en el ente gubernamental al que pertenezca el cargo, son fijadas por el jefe del organismo respectivo en el llamado Manual Especifico de Funciones que dicho sea de paso, no puede violar las normas de superior jerarquía, esto es, la Constitución y las Leyes. (...) Nada impide que mediante reglamentos se asigne por parte del Presidente de la República, del jefe de la entidad respectiva, e inclusive de los jefes inmediata o de cualquier otra autoridad competente del mismo organismo, funciones a los empleados de un determinado ente público (...) siempre y cuando no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el Manual de Funciones y no se desvirtúen los objetivos de la institución y la finalidad para la cual se creó el empleo"*.

Que por lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 065

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”.

ARTICULO SEGUNDO: Adscribir las funciones de asistencia administrativa en la ejecución del proceso de recursos físicos, bienes y servicios en la extensión Facatativá, al funcionario BALDUINO VANEGAS RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.084.528 de la Vega.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 11 MAR. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)


Revisó: Oficina Jurídica